

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución. (Expediente 10-74/567.)

Gerona, 23 de abril de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—7 247-C.

11720 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del peticionario que se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación El Fargue (Granada).

Final: Primer apoyo línea Díchar a Pradollano (tramo espacial).

Terminos municipales afectados: Granada, Cenes de la Vega, Pinos Genil y Monachil.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 13,182.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: Aluminio acero de 289 milímetros cuadrados.

Ayos: Torres metálicas.

Aisladores: Cadena.

Potencia a transportar: 30 MVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 19.257.485 pesetas (estimado).

g) Finalidad de la instalación: Alimentar a la futura subestación en Solyneve

h) Referencia: 1.829/A T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Granada, 13 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—7.252 C.

11721 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española», con domicilio en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española», la línea eléctrica para mejora del suministro eléctrico en Trijueque, de 3.262 kilómetros en un solo circuito trifásico, con conductor de aluminio acero de 54,59 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio, suspendido, tipo cadena, y una tensión de 20.000 voltios. Con postes de 12-14 metros de altura, metálicos, y vano normal de 190 metros. Y declarar en concreto su utilidad pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 9 de mayo de 1974.—El Delegado provincial.—7 362-C.

11722 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/849, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra cerca existente.

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término Municipal: Vélez-Málaga.

Tensión del servicio: 5 KV

Tipo de la línea: Subterránea

Longitud: 140 metros.

Conductor: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 500 KVA., relación 20.000-5.000±5 por 100/380-220 V

Objeto: Suministrar energía a Hotel «Los Laurelas», en Benajáfar.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados, por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 11 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—6 835-C.

11723 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/849, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «Hacienda Manila».

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Rincón de la Victoria.

Tensión del servicio: 5 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 559 metros.

Conductor: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 250 KVA., relación 20.000-5.000±5 por 100/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a Complejo Calaplaya en Cala del Moral.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 11 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—6.834-C.